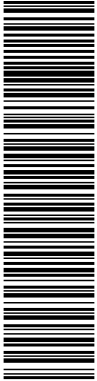


DOCUMENT NOTIFICACIÓ: Notificació- BDNS. ACORD REVOCACIÓ 2019 CC08-J17 CENTRE D'ESTUDIS COMARCALS BAIX LL (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>V5KDV-34X0K-3VOAO</b> Data d'emissió: <b>13 de Juny de 2022 a les 14:55:28</b> Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 10/06/2022 10:59	ESTAT <b>SIGNAT</b> 10/06/2022 10:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3870395/V5KDV-34X0K-3VOAO\_8C5F0627366247638A5C6D68A3A4A58E0A76A239) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.com.lilla.cat/portal/verificarDocumentos.do>

Base de Datos Nacional de Subvenciones  
BDNS

*La Junta de Gobierno Local de data 27/05/2022 ,adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:*

Ref.: 2020/2243/180 - Subvención JUSTIFICACIÓN 2019 CC08-J17 CENTRE D'ESTUDIS COMARCALS DEL BAIX LLOBREGAT

«Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de octubre de 2019, otorgó a la entidad CENTRO DE ESTUDIOS COMARCALS DEL BAIX LLOBREGAT una subvención para proyectos de carácter cultural para el ejercicio 2019, por importe de 1.796,86 euros, para la ejecución del proyecto “Les dones a les fabriques: moviment obrer en femení a Cornellà de Llobregat (1959-1979)”, con un plazo de ejecución de las actividades comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2019.

Vista la documentación presentada por la entidad, en relación a la justificación del proyecto.

Dado que la entidad pone de manifiesto en la memoria técnica del proyecto que la ejecución de las actividades y objeto de la subvención otorgada para el ejercicio 2019 no se ha realizado en su totalidad así como la inexistencia de fase publicitaria.

Dado que el informe técnico de fecha 1 de julio de 2021 expone que técnicamente no se puede considerar que la documentación presentada está de acuerdo con las bases particulares aprobadas para la concesión de la subvención, ni que se haya realizado adecuadamente la actividad subvencionada.

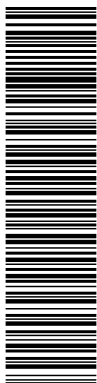
Examinada la documentación justificativa aportada por la entidad, se comprueba que ésta no reúne las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por incumplimiento total o parcial del objetivo, actividad o proyecto o la adopción del comportamiento que fundamenta su concesión así como el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión adecuadas para dar publicidad del carácter público de la financiación de la subvención.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

De acuerdo con los artículos 14 a) y h) y 37.1 b) y d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 91.1 i 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, procede el reintegro de la subvención otorgada.

Dado lo que prevé el art. 94.2 i 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la notificación del acuerdo de reintegro, de concesión en un plazo

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: Notificació- BDNS. ACORD REVOCACIÓ 2019 CC08-J17 CENTRE D'ESTUDIS COMARCALS BAIX LL (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>V5KDv-34X0K-3VOAO</b> Data d'emissió: <b>13 de Juny de 2022 a les 14:55:28</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 10/06/2022 10:59	ESTAT <b>SIGNAT</b> 10/06/2022 10:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3870395/V5KDv-34X0K-3VOAO\_8CF06273666247638A5CE686A3A458E0A76A239) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.comnells.cat/portal/verificarDocumentos.do

de 15 días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente Alcalde de Economía y Administración propone en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Iniciar expediente de revocación de la subvención otorgada a la entidad CENTRE D'ESTUDIS COMARCALS DEL BAIX LLOBREGAT mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019 e iniciar expediente de reintegro por importe de 1.796,86 euros correspondiente al pago de la subvención, por incumplimiento de los artículos 14 a) i h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Conceder al beneficiario el plazo de quince días, a contar desde el siguiente que reciba la notificación del presente acuerdo para que presente las alegaciones y la documentación que estime oportuna para la defensa de sus intereses.

**Tercero.-** Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance del que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Cuarto.-** Transmitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento con lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en la Web municipal, y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento con lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Cultura y Comunicación, al departamento de Contabilidad, al departamento de Tesorería y a la entidad interesada para su conocimiento y efectos. »

*Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.*

**LA SECRETARIA GENERAL**  
p.d.  
**Sra. María Jesús Olmedo Bulnes**  
**JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN**  
**ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.